Hospital
Materno Infantil

ITEM : 25

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ALCALDÍA
SOLEDAD

PLAN DE TRABAJO

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08

- **Objetivo de la actividad**
 Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención integral frente a la violencia intrafamiliar, con énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes, garantizando el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y demás normas vigentes.

- **Temas a tratar durante la actividad**
 - Promoción y prevención de la convivencia social.
 - Población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado.
 - Ruta de atención de la violencia intrafamiliar.
 - Lineamientos de ley 1257/08

- **Duracion de la actividad y distribucion del tiempo**
 Ejemplo
 Duracion 120 minutos
 5 minutos: Bienvenida y presentacion de la profesional Gissell Parada.
 55 minutos: Exposición de las tematicas.
 15 minutos: Video animado acorde a la tematica.
 10 minutos: Entrga de flyer.
 15 minutos: Preguntas y respuestas participativas de las tematicas abordadas.
 10 minutos: entrega de hidratacion.
 10 minutos: Espacio de reflexión y cierre de actividad.

- **A que poblacion y cantidad de personas va encaminado la actividad**

 Dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios.

- **Logistica de apoyo**

 - Video beam.
 - Pendon.
 - Flyer.

➢ **Como lo voy hacer:**

Para desarrollar actividades educativas mensuales dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, en torno a la promoción y prevención de la convivencia social, el maltrato a la mujer y al niño, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257 de 2008, es necesario estructurar un plan de intervención educativo sistemático.

1. Objetivo General

Fortalecer la promoción de la convivencia social, prevenir la violencia intrafamiliar y garantizar la atención integral a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes.

2. Objetivos Específicos

- Promover prácticas de convivencia pacífica en la comunidad.
- Sensibilizar a la población sobre los derechos de las mujeres y los niños.
- Difundir la ruta de atención frente a casos de violencia intrafamiliar.
- Aplicar las guías técnicas y lineamientos de la Ley 1257 de 2008 en casos de violencia de género.

3. Actividades por Tema

A. Promoción y Prevención de la Convivencia Social

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Talleres de resolución pacífica de conflictos	Psicólogo / Trabajador Social	Mensual	Nº de talleres realizados, asistencia
Campañas de sensibilización sobre convivencia	Comunicador Social / Líderes comunitarios	Trimestral	Nº de campañas, alcance
Creación de espacios de diálogo comunitario	Dirección / Consejos locales	Bimestral	Nº de reuniones, participación

B. Atención a Mujer y Niño Maltratado según Guías

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Capacitación al personal en guías de atención	EPS / IPS / Secretaría de Salud	Trimestral	Nº de personas capacitadas
Identificación y seguimiento de casos	Equipo psicosocial / Médico	Permanente	Nº de casos identificados y atendidos
Remisión oportuna a entidades competentes	Equipo interdisciplinario	Inmediata	Tiempo de respuesta, cumplimiento de protocolo

C. Difusión y Aplicación de la Ruta de Atención de Violencia Intrafamiliar

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Diseño y entrega de material informativo (folletos, afiches)	Comunicaciones / Bienestar Social	Mensual	Nº de materiales distribuidos
Simulacros de aplicación de la ruta de atención	Personal institucional	Bimestral	Evaluación de tiempos de respuesta
Reuniones interinstitucionales (salud, ICBF, policía, comisaría)	Coordinación general	Trimestral	Nº de casos coordinados interinstitucionalmente

D. Implementación de Lineamientos de la Ley 1257 de 2008

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Talleres informativos sobre la Ley 1257	Jurídico / Defensoría	Trimestral	Nº de participantes
Asesoría jurídica a mujeres víctimas	Abogados / Comisaría	Permanente	Nº de asesorías brindadas
Promoción del derecho a una vida libre de violencia	Medios institucionales / RRSS	Continuo	Alcance de publicaciones

4. Recursos Necesarios

- Humanos: psicólogos, trabajadores sociales, docentes, abogados, líderes comunitarios.
- Materiales: pendón, folletos, recursos audiovisuales.

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional **JUDITH MEJIA Y MARTA MARTINEZ,** presentación de la profesional, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **I.E TECNICA TAJAMAR Y CDI VILLA SOL**

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional **SIRLEY DE LA CRUZ,** presentación de la profesional, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **COSTA HERMOSA**

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional presentación de la profesional **LORENA BLANCO**, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **CDI NUEVA ESPERANZA**

➢ **Cronograma**

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08	14 de agosto de 2025	I.E TECNICA TAJAMAR	08:30 am – 10:30 am
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08 Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios,	15 de agosto de 2025	VILLA SOL	09:30 am – 11:30 am

interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08			

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08	20 de agosto de 2025	COSTA HERMOSA	02:00 pm – 04:00 pm
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y	28 de agosto de 2025	NUEVA ESPERANZA	1:30 am - 3:30 pm

prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08 Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08			

Hospital
Materno Infantil

ACTIVIDAD No. 12

ALCALDÍA
SOLEDAD

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el I.E TECNICA TAJAMAR Y CDI VILLA SOL del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 14 Y 15 DE AGOSTO DEL 2025.

LUGAR: BARRIO TAJAMAR Y BARRIO VILLA SOL

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESÚS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO
2. **ITEMS**: 25
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.
5. **FECHA:** 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes R.

INDIRA CERVANTES
CC. 1042445378
LIDER DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Nombre de la actividad: **Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.**		EJECUCION DEL CONTRATO NO	12
	ORDINARIA	☒	
	EXTRAORDINARIA	☐	

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodologia y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido victimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Segùn cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
14/08/2025				X	
15/08/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental		
INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO		
NOMBRES Y APELLIDOS	MABEL ESCORCIA OSORIO	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO		
NOMBRES Y APELLIDOS	LUZ ELENA LOPEZ	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO		
POBLACION OBJETO					
Población sujeta	ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	No de asistentes	55	110%	cumplimiento
	ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	Meta esperada	50		

I.E. TAJAMAR					
0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	1	14	2
BARRIO VILLA SOL					
0	0	2	19	17	0

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

LUGARES	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
I.E TAJAMAR	12	5	17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	1
BARRIO VILLA SOL	38	0	0	34	4	0	0	0	0	0	0	38	1
TOTAL	50	5	17	34	4	0	0	0	0	0	0	55	2

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS – I.E. TAJAMAR									
REGIMEN ESPACIAL	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS	REGIMEN ESPECIAL	FAMISANAR	NO REPORTA
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AFILIACION DE SALUD EPS – BARRIO VILLA SOL						
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SANITAS	NO REPORTA
3	8	13	2	7	1	4

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
14/08/2025	8:30 am	**2 horas**	I.E. Tajamar	26	2
15/08/2025	9:30 am	**2 horas**	Barrio Villa Sol	3	1

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en la I.E. Tajamar siendo las 8 y 30 am y en el barrio Villa Sol, siendo las 9:30 AM

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para la realización se contacta en la I.E. Tajamar con la rectora Martha Martínez y en el barrio Villa Sol a la señora Judith Mejía, líder comunitaria, con quien se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a la población que requiere la actividad para su realización.

 Se inician las actividades resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**

 La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

 Guías de atención a la mujer y niño maltratado

 Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

 El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual

es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las victimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano; por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc.,) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la

unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las10:30 am en la I.E. Tajamar y a las 11:30 a.m. En el barrio Villa Sol

4. **Curso de vida.**

Adolescencia, Juventud, adultez y vejez

5. **Resultados obtenidos**

- ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
- ✓ Se conto con el 110% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

a. **Talento humano**

- ✓ 1 coordinadora PIC
- ✓ 1 psicóloga

b. **Apoyo logistico**

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

c. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

7. Observaciones

Para lograr cumplir con el objetivo de esta estrategia en cuanto al número de participantes, se realizaron dos actividades, las cuales se encuentran unificadas en este informe.

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 14 de agosto de 2025 Hora: 8:30 am – 10:30 am
I.E. TAJAMAR






Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 14 de agosto de 2025 Hora: 8:30 am – 10:30 am

I.E. TAJAMAR









ENTREGA DE MATERIAL



DESCRIPCION
Siendo las 9:50 am se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS





DESCRIPCION
Se evidencia entrega de hidratación

IMPRESOS



Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 15 de agosto de 2025 **Hora: 9:30 am – 11:30 am**
BARRIO VILLA SOL





Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30






DESCRIPCION

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Siendo las 9:50 am se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS





DESCRIPCION
Se evidencia entrega de hidratación

IMPRESOS



Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-06-30

CONCLUSIONES
Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Ítem resueltos/ ítem totales	
Anterior	11	17/07/2025	14/08/2025	10:30 AM	110%	
ACTUAL	12	14/08/2025				
ACTUAL	12	15/08/2025	15/08/2025	11:30 AM		

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Dato sensible eliminado conforme a Ley
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA	Dato sensible eliminado conforme a Ley

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co
ALCALDÍA SOLEDAD

Hospital
Materno Infantil

VILLA SOL

105

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital
Materno Infantil

ALCALDÍA
SOLEDAD

106

Soledad / Atlántico, 12 de Agosto de 2025

Señor(a) JUDITH MEJIA.

Dirección: Cra 3e # 56-57

Barrio: Villa Sol

Cordial Saludo

La Secretaria De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50 Personas

Responsables: Ps Gissell Parada De La Cruz

Fecha Realización actividad: 15 de Agosto de 2025

Hora: 9:30 am

CC 32933636
Tel 3116702106

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 15 de Agosto de 2025

Lugar: CDI Villa Sol

Hora Inicio: 09:30 am Hora final: 11:30 am

Ámbito: URBANO Entorno: COMUNITARIO

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental.

Participantes:

Padres de Familia.

Temas:

promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Cossell Parada De La Cruz	1143153884	Psicologa	Cossell Parada
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Judith Mejia Traslaviña	32933636	M Fami	
TELEFONO			
3116702206			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Rosa Elena Lopez Montero	22618509	Madre Comunitaria	Rosa Elena L.
TELEFONO			
3135903082			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PS GISSELL PARADA
ENTORNO	COMUNITARIO
UNAP	CDI Villa Sol
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Juz Elena Lopez

Año	Mes	Día
2025	08	15

N°	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EAS	INDIGENA	JAC	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACITADO	OTRO	
1	Sherilyn Araujo	1044660211	20	X		Villa Sol	3104550853		X		ecosalud							
2	Andrea Marquez	1001884462	24	X		Las Comeras	3148413264		X		Cajacopi							
3	Vanessa Polares	1098273454	36	X		Villa Sol	3006794060		X		Cajacopi							
4	Deisy Julio	1042454170	29	X		Villa Sol	3235370716		X		Mutual ser							
5	Yurleidy Cardona	1046704034	17	X		Villa Sol	3045629160		X		Mutualser							
6	Karia Barios	1042455256	29	X		Villa Maria	3504841061		X		Mutual ser							
7	Valentina Villegas	1082872569	19	X		Villa Sol	3244900714		X		Salud total							
8	Lizeth Carmona	1007117860	26	X		Villa Sol	3006667509		X		Cajacopi							
9	Carla Fontalvo	32769878	26	X		Bicentenario	3019193392		X		Cajacopi							
10	Milena Taballera	32731452	56	X		Villa Sol	3205242773		X		Salud t							
11	Verena Maneta	32857338	54	X		Villa maria	3114356887		X		Mutualser							
11	Andy Gomez	22645708	45	X		Las Comeras	3217767508		X		Mutual							
11	Juz Elena Lopez	22618509	45	X		Villa maria	3135003082		X		Salud +							
11	Maribel Herino	1140905445	35	X		Bicentenario	3104978122		X		Cajacopi							
11	Esperanza Gonzales	32828230	57	X		Las Comeras	3015756666		X		Cajacopi							
11	Marlene Arrieta	32719147	31	X		Villa Sol	3007587475		X		Cajacopi							
11	Karla Caballero	1048375235	37	X		Villa Sol	3017995123		X		Mutualser							
11	NoHemy Arrieta	1051742771	37	X		Villa Sol	3207612694		X		Salud +							
11	Danys Gutierrez	1140883291	30	X		Villa maria	3247098230		X		Mutualser							
11	Crisbely Benitez	66628026	20	X		Bicentenario	3106575145		X		Mutualser							

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Diligenciando el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de enfrentar el problema de violencia intrafamiliar. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA SOLEDAD

Dirección: Carrera 40 #1-38 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: (+57) 3005555821 - subgerencia@hmisoledad.gov.co
www.hmisoledad.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-01
VERSIÓN: 01
FECHA: 30/12/2021

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PS GISSELL PARADA
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	CDI Villa Sol
GESTOR DE LA ACTIVIDAD	Luz Elena Lopez

Año	Mes	Día
2025	08	15

Nº	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	PRIVADOS	ARP	DESPLAZADO	VÍCTIMA DEL CONFLICTO	DESMOVILIZADO	LESIONES	
1	Maria Zabaleta	1002086487	31	X		Villa Sol	3013328742			X								Maria Zabaleta
2	Maria Pumbol	1143047605	26	X		Villa Maria	3244350364		X		Nuevalser							Maria Pumbol
3	Genesis Paes	21414886	37	X		Villa Maria	3005637254		X		Cajacopi							Genis Paes
4	Wailin Espitia	1010090430	25	X		Villa Sol	3136521686		X		Salud total							Wailin Espitia
5	Aleximan Gomes	32033302	19	X		Villa Sol	3223208024		X		N. EPS1							Aleximan Gomes
6	Rubiela Mejia	1234889831	26	X		las cometas	305 2632615		X		N. EPS1							Rubiela Mejia
7	Damaris Rodriguez	1043154 39	16	X		Bicentenario	3247347331		X		Salud total							Damaris Rodriguez
8	Karen Lazaro	1045719716	31	X		Bicentenario	3126481328		X		Coosalud							Karen Lazaro
9	Dayana Gomez	1130265066	22	X		Villa maria	3046078471		X		Nuevalser							Dayana Gomez
10	Valentina Mendoza	1043120883	21	X		Villa Sol	302.2020978		X		Sanitas1							Valentina Mendoza
11	Yeraldin Theran	1143444489	31	X		Villa Sol	3005592666		X		Nuevalser							Yeraldin Theran
12	Luisa Fernandez	1043122600	20	X		Villa Sol	3238737334		X		Nuevalser							Luisa Fernandez
13	Anabelle Loaiza	1126251115	20	X		Villa Sol	3245826827		X		N 391							Anabelle Loaiza
14	Amparo Olmanca	1052093019	29	X		Villa maria	3136955464			X								Amparo Olmanca
15	Maria Salas	1143599 73	28	X		las cometas	3161758 15			X								Maria Salas
16	Rosa Perez	1002417027	25	X		Villa Sol	3044195094			X								Rosa Perez
17	Wendy de aguas	1041690293	23	X		Villa Sol	3001139958		X		Salud T1							Wendy de Aguas
18	Adriana Campesano	4859697	28	X		las cometas	3008241709		X		N. EPS3.							Adriana Campesano
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realacion a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Autorizo el registro de sus datos personales en el presente formulario, certificando que a la fecha suministro información veraz y verificable. Conozco la finalidad de suministrar la información de ninguna y confirmo la libertad en que me encuentro para hacerlo. Como titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, además a conocer el uso que se le ha dado a los mismos, para presentar consulta ante la ESE y/o entidad a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de mis datos en los casos que este procedente y conocer sin costo alguno la política de tratamiento, así informado, doy mi consentimiento para el manejo de mis datos.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 40 #30-28 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 (5) 3116468821 · info@hmisoledad.gov.co
www.hmisoledad.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-112
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4185 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4185** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2**: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4747** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vinculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por El CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Gissell Parada D' La C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Elaboró: E.A Profesional Contratación
Revisó:

Hospital
Materno Infantil

I.E. TAJAMAR

45

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA SOLEDAD

Soledad / Atlántico, 10 de AGosto de 2025

Rector(a) Kaleth Rodriguez

Institución Educativa: I.E TECNICA TAJAMAR

Dirección: Cra 15B # 45A - 03

Barrio: TAJAMAR

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50 Personas

Responsables: Ps Cassell Arenas De la Cruz

Fecha Realización actividad: 14 de AGosto de 2025

Hora: 8:30 AM

32704 7038
3013380504

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

13

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 14 de Agosto de 2025

Lugar: I.E TECNICA TAJAMAR

Hora Inicio: 8:30 am Hora final: 10:30 am

Ámbito: URBANO Entorno: COMUNITARIO

PROGRAMA:

Participantes:

Docentes y directivos.

Temas:

promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Ps. Grissell Parada De la Cruz	1143115384	Psicologa	Grissell Parada
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Martha Martinez	32 704 738	Docente	Martha
TELEFONO			
3013390504			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Hubel Escorcia Osorio	32891088	Docente	Hubel
TELEFONO			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CODIGO: XD-PIC-03
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/01/2024

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PS GISSELL PARADA
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	I.E TECNICA TAJAHAR
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Habel Escorcia.

Año	Mes	Día
2025	Agosto	14

Nº	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDÍGENA	AFRO	MIGRANTE	VÍCTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Habel Escorcia Osorio	32891088	55		X	Cll 70 # 7D 284	—	X			Magisterio							
2	Johanny Perez Marin	72703672	50		✓	CRA 11A # 48-65	3045579647	X			Magisterio							
3	Jean Carlos Ortiz	72436473	40		X	Cll 23 #56-21	3106069621	X			Magisterio							
4	Zaidy Sánchez Nieblos	1048325954	27	X		Calle 36 #19-128	3007237998	X			Magisterio							
5	Ricardo Martinez	8756937	64		X	Cra 48B # 45-65	3122624204	X			Magisterio							
6	Liseth Fontalvo Pérez	55300703	41	X		Cra 11A # 53A-70	3162459671	—			Magisterio							
7	Mayerlin Cortina Cardona	32766421	51	X		Cra 27 N° 24-05	3157773356	X			Magisterio							
8	Nancy Perez Cerin	36543980	66	X		Cra 16 # 23-15.	3145815181	X			Magisterio							
9	Yomeile Mercado	64700582	42	X		Calle 47 # 20-25	3015368624	X			Mag							
10	Diana Zuleta B	1140823313	39	X		Cll 53 # 44-50	3005126151	X			Mag							
11	Sorsuly Blanquett	32829.22	54	X		Calle 81 # 184-47.	3163152951	X			Mag.							
12	Dani Donadio Tovar	32.736.316	49	F		Calle 38B #58-15	3135095150	X			Magisterio							
13	Edinson Acosta R	72.152.753	47		M	CRA 12A N°96-39	3178841617	X			Mag							
14	Luis Barrios G	8723439	49		X	Bvd. Las Palmas-A-27	3243045434	X			Magisterio							
15	Gelacth Cleo. Ospino	32701723	58	X		Cra 38 # 51	3013380404	X			Obla							
16	Diana Camargo de la Hoz	7707223698	37	X		Cra 6d # 19-143	3107223698	X			Magisterio							
17	Yolanda Barca Barcelo	1042444441	30	X		Cra 35B # 71-89	3025315149	X			Peluquera							
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de pertenencia institucional. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley vigente (ley 1581 de 2012), revocar la autorización y/o exigir la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil

ACTIVIDAD No. 13

ALCALDÍA
SOLEDAD

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el CDI COSTA HERMOSA del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 20 DE AGOSTO DEL 2025.

LUGAR: BARRIO COSTA HERMOSA

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESÚS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA SOLEDAD

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO
2. **ITEMS**: 25
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.
5. **FECHA:** 20 DE AGOSTO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.

INDIRA CERVANTES
CC. 1047445376
LIDER DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

121

Hospital
Materno Infantil

ALCALDÍA
SOLEDAD

Soledad / Atlántico, 15 de agosto de 2025

Señor(a) SIRLEY DE LA CRUZ

Dirección: Cll 31 # 59-12

Barrio: COSTA HERMOSA

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50

Responsables: PS CRISSELL PARADA DE LA CRUZ Yolanda Arrieta Ortega 3014193388

Fecha Realización actividad: 20 - 08 - 2025

Hora: 2:00 PM

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

Hospital Materno Infantil

FO-PIC-02.V1

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 20 de Agosto de 2025

Lugar: Calle 31 # 69-12 Cabra Hermosa

Hora Inicio: 2:00 PM Hora final: 4:00 PM

Ámbito: URBANO Entorno: COMUNITARIO

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental.

Participantes:

Docentes y Padres de Familia.

Temas:

promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Cassell Parada de la Cruz	1143115384	Psicologa	Cassell Parada
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Shelly de la Cruz Olivares	1.044390619	Coordinadora	
TELEFONO			
3044893388.			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Jahelys Blanco Silva	1001411147	Nutricionista	
TELEFONO			
3107620387			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.		EJECUCION DEL CONTRATO NO	13
	ORDINARIA ☒		
	EXTRAORDINARIA ☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido victimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Segun cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
20/08/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

QUIENES EJECUTAN			
NOMBRES Y APELLIDOS	**GISELL PARADA DE LA CRUZ**	**PERFIL**	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental
INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHELYS BLANCO	**CARGO**	VEEDOR COMUNITARIO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	**ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ**	**No de asistentes**	50	**100%**	cumplieron
	ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	**Meta esperada**	50		

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	1	19	26	4

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO COSTA HERMOSA	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	41	9	5	43	2	0	0	0	0	0	0	50	1

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS								
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS	COMFAMILIAR	NO REPORTA
6	3	14	5	14	2	3	1	2

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
20/08/2025	2:00 pm	**2 horas**	BARRIO COSTA HERMOSA	18	1

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en el barrio Costa Hermosa, siendo las 2:00 pm

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta a la señora Shirley De la Cruz, con quien se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a la población que requiere la actividad para su realización.

 Se inicia la actividad resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se

aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes

3. **Realización de la actividad.**

La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

Guías de atención a la mujer y niño maltratado

Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

• Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

• Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano, por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc.,) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las 2:00 p.m.

4. **Curso de vida.**

Juventud, adultez y vejez

5. **Resultados obtenidos**

- ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
- ✓ Se conto con el 100% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

a. **Talento humano**

- ✓ 1 coordinadora PIC
- ✓ 1 psicóloga

b. **Apoyo logistico**

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

c. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

7. **Observaciones**

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia Intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 20 de agosto de 2025 Hora: 2:00 pm – 4:00 pm






DESCRIPCION:

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 20 de agosto de 2025 Hora: 2:00 pm – 4:00 pm







En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Siendo las 9:50 am se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS





DESCRIPCION
Se evidencia entrega de hidratación

IMPRESOS

CONCLUSIONES
Esta actividad se llevó a cabo sin ningún contratiempo, iniciando y finalizando en los tiempos acordados. Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Item resueltos/ Item tratados	
Anterior	12	04/08/2025	20/08/2025	4:00 PM	100%	
Anterior	12	05/08/2025				
ACTUAL	**13**	20/08/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Jalicssa Arrieta O Debe ser firmado posteriormente en físico
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA	Gissell Parada de la C Debe ser firmado posteriormente en físico

Hospital Materno Infantil

E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PS GISSELL RAMADA
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	CDI Costa Hermosa
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Johelys Blanco

AÑO 2025 | MES 08 | 20

Nº	DATOS DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SEXO: I	SEXO: II	UBICACIÓN: DIRECCIÓN	UBICACIÓN: TELÉFONO	AFILIACIÓN EN SALUD: CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	POBLACIONES A LA PERTENECE: INDÍGENA	AFRO	VÍCTIMA DEL CONFLICTO	DESPLAZADO	PALENQUERO	GITANO	FIRMA
1	Yokana Serpa	50088226	33	X		Cra 43A #32A-10	3127890576		X		Nueva Salud							Yokana S.
2	Daniela Noriega	1192768338	24	X		Clle 24A #39-52	3017623794		X		Salud T.S							Daniela Noriega
3	Claudia Perdet	22403797	46	X		Cra 50 #26-03	3013838098		X		Cajacopi							Claudia P.
4	Yerlina mendoza	1008794586	23	X		Costa Hermosa	3022297468		X		N. EPS							Yerlin Mendoza
5	Cruz Mariana Corzo	40881160	43	X		Kra 4A #17-17	3243706177		X		Coosalud							Cruz Corzo
6	Saida Ariza	1102744257	38	X		Kra 49	3045931855		X		Salud T.S							SAIDA ARIZA.
7	Edilberto Ariza	2274609 56	65		X	Kra 49	3052360980		X		coosalud							Edilberto Ariza
8	Nuris Nieboles	3756493	70	X		Kra 26A #43-99	3045555682		X		Nueva							Nuris Nieboles
9	AINARA VERGE	66044406	52	X		Costa Hermosa	3047823011	X			Salud T.S							AINARA VERGE.
10	Yunaris Bustamante	1042452647	29	X		Cll 22 #48A-22	3113768323	X			Salud T.S							Yunaris B.
11	Julio Peñaloza	8507750	44		X	Cll 76A1 #45-66	3015633306		X		Nueva Salud							
12	Dayanis Torres Acosta	1001873861	25	X		Cra 44 #83-33	3126141643		X		Salud T.S							Dayanis T.
13	Karen Cordoba	1143131487	33	X		Cll 19 #47-38	3007184460	X			Caritas							Karen Cordoba
14	Marbel Ortiz	1007170283	39	X		Cll 21 #20-10	3044271066		X		Salud T.S							Marbel O.
15	Claudia Ciciliano	1085110718	32	X		Kra 50	3207896389		X		N.U. EPS							Claudia Ciciliano
16	Leimy Jimenez	44156396	43	X		Cll 21 #57-91	3008648394		X		N. EPS							Leimy Jimenez
17	Hariam Jimenez	09/11	22	X		Costa Hermosa	3107234392		X		N. EPS							Hariam J.
18	Nancy Mejia	1148564478	68	X		Costa Hermosa	3014597126		X		Salud T.S							Nancy Mejia
19	Johelis Blanco	1001411717	24	X		Tra 21 #105-17	3107620387		X		Salud T.S							Johelis B.
20	Heidy Manjarrez	32870818	50	X		Clle 25 #39-29	3023193633		X		Salud T.S							H.

ACTIVIDAD: Desarrollo actividades colectivas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mancomunadamente a esta población objeto mencionada, en realizar a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las conductas definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad y a su contratista, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de adelantar el trámite de registro y validación del mismo en el sistema institucional Cuenta Única de Información para consultar, actualizar y verificar sus datos personales, además prueba de la autorización otorgada por el titular de la información, así como la de todos los mismos, por el presente aviso para la ESE por intermedio de la autoridad y/o solicitud la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 43 N 30-08 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: (+57 605) 5918803 | e-mail: info@hmisoledad.gov.co
www.soledad2019.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PS ISABELL PARADA
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	CDI COSTA HERMOSA.
VEREDA EN LA ACTIVIDAD	JOHELIS BLANCO

AÑO: 2025 MES: 09 DÍA: 20

Nº	DATOS DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SEXO: F	SEXO: M	UBICACIÓN: DIRECCIÓN	UBICACIÓN: TELEFONO	AFILIACIÓN EN SALUD: CONTRIBUTIVO	AFILIACIÓN EN SALUD: SUBSIDIADO	AFILIACIÓN EN SALUD: NO DEFINIDA	AFILIACIÓN EN SALUD: EPS	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: INDIGENA	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: AFRO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: DESPLAZADO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: VICTIMA DEL CONFLICTO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: DISCAPACIDAD	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: LGTBIQ+	FIRMA
1	Claribeth Acosta	1080011563	19	x		Palermo	3011038859		x		Confamiliar							Claribeth A.
2	Diago Romero	326755808	70	x		Villa Serena	3157254203			x								Diago Romero
3	María Angelica Mosquera	1036223040	33	x		Costa hermosa	3195871741		x		Nuevalser							María Angelica
4	Selena Romero Ariza	1042461975	75	x		Vista Hermosa	3005657808		x		Nuevalser							SELENA ROMERO
5	Rosa Armesto	1043178276	22	x		Costa Hermosa	3116918524		x		Nuevalser							Rosa Armesto
6	Brayan Salas	1143154714	29		x	Vista Hermosa	324 482 5254		x		Sanitas							Brayan Salas
7	Adriana Diaz Ramirez	1140909305	15	x		Costa Hermosa	3108491443		x		Nuevalser							Adriana Dias
8	Antony Cuellen	1002027988	22		x	Vista Hermosa	3023123401		x		Nuevalser							
9	Nicol Robles	1043139282	20	x		Costa Hermosa	3011427648		x		Salud Total							
10	Danna Robles	1043140271	21	x		Costa Hermosa	3107781913		x		Nuevalser							DANNA ROBLES
11	Aleida Perez	1129543229	36	x		Costa Hermosa	3024286387		x		Coosalud							ALEIDA. P.
12	María Jimeno	1254758148	25	x		Ferry.	3242152942		x		Cajacopi							Maria Jimeno
13	Nury Barraza	32863215	53	x		Vista Hermosa	3144370565		x		Salud Total							NURY BARRAZA
14	Andrea Uria	1143424668	18	x		Cra 40A # 27C-18	3013252348		x		Nuevalser							Andrea Uria
15	Adriana Narvaez	22504755	45	x		Krav 52 # 27-46	3005501929		x		Sanitas							ADRIANA NARVAEZ
16	Luis Miguel Pertuz	1007675933	26		x	Cra 69 # 18-86	3216939659		x		Nuevalser							
17	Luz Angela Parra	1045699803	34	x		Costa Hermosa	3116204064		x		Sura							
18	Milagros Piña	1045702188	33	x		Vista Hermosa	3013596141		x		Nuevalser							Milagros Piña
19	Ruth Gamarra	32781396	55	x		Costa Hermosa	3014021112		x		Cajacopi							Ruth Gamarra
20	Johana Mercado	1103949410	36	x		Costa Hermosa	3042[illegible]668		x		Nueva EPS							Johana Mercado

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionado, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

*Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de adelantar el trámite de registro y valoración del servicio de psicología institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que ha hecho a los mismos, que presente quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 42 # 54-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 [illegible] | info@hospitalmaternosoledad.gov.co
www.hospitalmaternosoledad.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PS GISSELL PARADA
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	CDI COSTA HERMOSA
SESIÓN DE LA ACTIVIDAD	JOHELIS BLANCO

Año	Mes	Día
2015	08	20

No	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				PERTENENCIA A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	VINCULADO	EPS	INDÍGENA	ROM	AFRO	VÍCTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	OTRO	
1	Hirley Cohen	42707816	50	X		Kra 39 # 32-69	3046431024		X		Salud TV							Hirley Cohen
2	Josymar Borja	1143457730	28		X	Kra 44 # 25-22	3244347863		X		Salud TV							Josymar Borja
3	Humberto Pantoja	1051825063	32		X	Cll 18 N 42-213	3017854171		X		Mutual Ser							Humberto Pantoja
4	Stewart Fuentes	1143761834	28		X	Trans 50A # 30-96	3014832677	X			Sura							Stewart F.
5	Julia Cruz	1001141717	24	X		Trav 21 # 105-17	3107020387	X			S. Vital							Julia C.
6	Maria Alvarez	225530301	32	X		Costa Hermosa	3052174983			X								Maria A.
7	Estefania Perez	1007119342	26	X		Costa Hermosa	3009602241		X		Coosalud							Estefania P.
8	Ainara Leal	1042465674	33	X		cra 42 # 28-103	3204542731		X		Coosalud							Ainara Leal
9	Victor Marimon	1129525141	38		X	Cll 33 # 38E-14	3022533543		X		Mutual Ser							V. Marimon
10	Sindy Villamizar	1043120847	20	X		Kra 38C # 27C-52	3019113508		X		U.E.P.S							Sindy V.
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionado, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

*Mediante el registro de sus datos personales, en aplicación de la ley 1581 sobre la protección de datos personales y por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, el Hospital Materno Infantil de Soledad E.S.E. le solicita su autorización para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir sus datos personales con la finalidad de adelantar el estudio, registro y evaluación del evento de promoción y prevención. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley relativa a la 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

139

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.025-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-112
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4185 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania numero **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4185** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** : CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demas necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4747** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, día que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: -SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, el demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentado por El CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

143

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el articulo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Gissell Parada D' La C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Diseño: E.S.E Profesional Contratación
Revisó: Jefe de Contratación

Hospital
Materno Infantil

ACTIVIDAD No. 14

144

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital
Materno Infantil

145

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el CDI NUEVA ESPERANZA del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 28 DE AGOSTO DEL 2025.

LUGAR: BARRIO NUEVA ESPERANZA.

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO
2. **ITEMS**: 25
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.
5. **FECHA:** 28 DE AGOSTO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.

INDIRA CERVANTES
CC. (6[illegible]3)76
LIDER DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital
Materno Infantil

ALCALDÍA
SOLEDAD

Soledad / Atlántico, 25 de agosto de 2025

Señor(a) Lorena Blanco

Dirección: Cra 6 # 78A - 75.

Barrio: Nueva Esperanza

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50 Personas

Responsables: Ps. Cossell Parada de la Cruz

Fecha Realización actividad: 28 de Agosto de 2025

Hora: 1:30 PM

Lorena Blanco
Tel 3008590546
CC 22'589837

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

Hospital Materno Infantil

FO-PIC-02.V1

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 28 de Agosto de 2025

Lugar: CDI NUEVA ESPERANZA.

Hora Inicio: 1:30 PM **Hora final:** 3:30 PM

Ámbito: URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental.

Participantes:

Padres de Familia.

Temas:

Objetivo:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Yissell Parada De la Cruz	1143115384	Psicologa	Yissell Parada
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Lorena Blanco	22589837	Nutricionista	
TELEFONO			
3008590546			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Ana E Castro S.	1.047997209	Licenciada	
TELEFONO			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.		EJECUCION DEL CONTRATO NO	14
	ORDINARIA ☒		
	EXTRAORDINARIA ☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido víctimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Segun cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
26/08/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		

QUIENES EJECUTAN			
NOMBRES Y APELLIDOS	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental
INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA E. CASTRO	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	No de asistentes	51	102%	CUMPLIMIENTO
	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	Meta esperada	50		

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	30	20	1

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO NUEVA ESPERANZA	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	45	6	6	35	10	0	1	0	5	0	0	51	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS						
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	NO REPORTA
3	9	7	11	7	4	10

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
28/08/2025	1:30 pm	**2 horas**	BARRIO NUEVA ESPERANZA	9	1

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en el barrio Nueva Esperanza, siendo las 1:30 pm

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta a la señora Lorena Blanco, con quien se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a la población que requiere la actividad para su realización.

Se inicia la actividad resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**

La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

Guías de atención a la mujer y niño maltratado

Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

• Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

• Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano: por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc.,) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las 2:00 p.m.

4. **Curso de vida.**

Juventud, adultez y vejez

5. **Resultados obtenidos**

- ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
- ✓ Se conto con el 102% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

a. **Talento humano**

- ✓ 1 coordinadora PIC
- ✓ 1 psicóloga

b. **Apoyo logistico**

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

c. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

7. **Observaciones**

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 28 de agosto de 2025 Hora: 1:30 pm – 3:30 pm






Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 28 de agosto de 2025 **Hora: 1:30 pm – 3:30 pm**



DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Siendo las 3:12 pm se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS





DESCRIPCION
Se evidencia entrega de hidratación

IMPRESOS

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CONCLUSIONES
Esta actividad se llevó a cabo sin ningún contratiempo, iniciando y finalizando en los tiempos acordados. Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Son resultados del trabajo	
Anterior	13	20/08/2025	28/08/2025	3:30 PM	102%	
ACTUAL	14	28/08/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Firma con firmado presente en físico
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA PIC	Firma con firmado presente en físico

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PSICOLOGA PARADA
CATEGORIA	COMUNITARIO
LUGAR	CDI NUEVA ESPERANZA II
TEMA DE LA ACTIVIDAD	ANA CASTRO

Año	Mes	Día
2023	08	28

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACION		AFILIACION EN SALUD				POTENCIALE A LA VIOLENCIA						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	VICTIMA	AMAS	VIOLENCIA	ACTIVIDAD COMUNITARIA	DESPLAZADO	LACTANTE	
1	Yalaira Pareja	1043122985	20		x	N. Esperanza 2	3015446007		x		Mutual S							Yalaira Pareja
2	Yuranis Fernandez	1043136120	19	x		N. Esperanza 2	3001686118		x		Salud T							Yuranis Fernandez
3	AIDA DE LEON ARIAS	1043118885	21	x		Yucal	3144670919		x		Salud T							AIDA DE LEON
4	Maria Claudia Garcia	1193121659	23	x		Diag. 76F#6B-70	3113558707		x		Mutual S							Maria Claudia Garcia
5	Angie Zapata	1143167361	26	x		cra 39B#15A 24	3021795312		x		Sura							Angie Zapata
6	Maria Varela	1002235542	23	x		Villa Selene	3249088276		x		Coosalud							Maria Varela
7	José Jaraba	1102120398	35		x	Villa Selene	3044981575		x		Sanitas							José Jaraba
8	Catherin Araujo	1042471204	28	x		el Yuca	3117577507	x			Sura							Catherin Araujo
9	Wendys Camargo	1193069514	22	x		N. Esperanza 2	3046089122		x		N. EPS							Wendys Camargo
10	Deilys Ramos	1134181056	23	x		N. Esperanza 2	3242145114		x		Mutualser							Deilys Ramos
11	Karen Gutierrez	1045690276	35	x		N. Esperanza	3273206470		x		Salud T							Karen Gutierrez
12	Isamar Rodriguez	1045714580	32	x		Villa Selene	3106533515		x		Mutualser							Isamar Rodriguez
13	Genesis Cervantes	1043140173	18	f		el Yucal	3245185141	x			Cajacopi							Genesis Cervantes
14	Norlys Pacheco	26802757	43	x		Villa Selene	3135610633		x		Coosalud							Norlys Pacheco
15	Marjoris Perez	1004855503	25	x		N. Esperanza	3233211044		x		Coosalud							Marjoris Perez
16	Kelly Gomez Toro	1048273252	38	x		N. Esperanza	3225203310		x		Sura							Kelly Gomez
17	Liseth Orozco	1002463461	34	x		N. Esperanza	3003250805		x		Coosalud							Liseth Orozco
18	Nimos Garcia	5307654	43	x		N. Esperanza 2.	3170874913	x			Coosalud							Nimos Garcia
19	Melaniel Miranda	1042457094	27	x		N. esperanza	3005312243			x								Melaniel Miranda
20	Yeidis Fontalvo	1079886075	32	x		Cra 7B# 78H-12	3128310759		x		Cajacopi							Yeidis Fontalvo

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interrelacionado mancomunadamente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la agregación de las directrices definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad y a su personal de colaboración, debidamente y con los fines propios de la finalidad del objeto social de la misma, con la finalidad de adelantar el trámite de ingreso y evolución del usuario de la prestación institucional. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, que cumplido cuatro años la ESE por instrucción a la ley estatutaria 1581 de 2012, realizar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDAD DE LA VIA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CENTROS DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

RESPONSABLE: IPS ISABELLI PARADA

ENTORNO: COMUNITARIO

LUGAR: CDI NUEVA ESPERANZA II

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ANA CASTRO

Año: 2023 Mes: 08 Día: 28

N°	DATOS DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SEXO: F	SEXO: M	UBICACIÓN: DIRECCIÓN	UBICACIÓN: TELÉFONO	AFILIACIÓN EN SALUD: CONTRIBUTIVO	AFILIACIÓN EN SALUD: SUBSIDIADO	AFILIACIÓN EN SALUD: NO AFILIADA	AFILIACIÓN EN SALUD: EPS	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: INDÍGENA	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: AFRO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: ROM	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: DISCAPACIDAD	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: LGBTIQ+	FIRMA
1	Martha Silva	1042686742	30	x		Nueva Esperanza 2	3017026726		x		Coosalud				x			
2	Leidys Guzmán barboza	1102897207	28	x		Kra 39A# 16-28	314 7197953		x		Coosalud				x			
3	Mirelys Mora	28182760824		x		N. Esperanza 2	3024652154			x								
4	Melany Rincón	1001997179	24	x		N. Esperanza 2	3024652154			x								
5	Enrique Machado	1124513244	23		x	N. ESPeranza 3	3004359280	x			Coosalud				x			
6	Paulina gutierrez	1001886359	22	x		N, Esperanza	3003284434	x			N. EPS							
7	Aida Estefan	1002319039	23	x		Aide Mejia	3248412978	x			Mutual S.				x			
8	Amalfi Mesquera	225848	35	x		N. Esperanza				x								
9	Luisa Acosta	32867872	43	x		el yucal				x								
10	Veronica muñoz	1010052216	28	x		Nueva Esperanza			x		Coosalud							
11	Giselka Avila	1001880684	25	x		N. Esperanza	3003960708		x		Cajacopi				x			
12	Luis yepes	8866848	35		x	N. Esperanza	3137003005		x		Cajacopi							
13	Morena Salcedo	1043127072	22	x		Vereda el Yucal	3246109951		x		Cajacopi							
14	Ajmeth Toloza	1043127707	18		x	Vereda el Yucal	3246109951		x		Cajacopi							
15	Alexandra Jimenez	1007862659	30	x		las colinas	3113513444		x		Salud T.							
16	María martinez	26891087	26	x		N. Esperanza 2	3503198423			x			x					
17	Kelly lopez	28621374	29	x		N. Esperanza 2				x								
18	Mirley dominguez	1004131706	22	x		N. Esperanza 2	3215993057		x		Coosalud							
19	Mariana Salcedo	27754305	56	x		N. Esperanza	3015050802		x		Mutual ser							
20	Yadith Montero	32612051	38	x		N. Esperanza	3042901272		x		Mutual ser							

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de los alcances definidos en la política de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad y a los encargados, corresponsables y con acceso a los mismos, con la finalidad de administrar el registro de usuarios y realizar la documentación y manejo institucional. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, por ejemplo: cuando ante la ESE por intermedio de la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de su dato en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA – SOLEDAD

Dirección: Carrera 43 # 39-106 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +5 (605) 8908431 | info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	PS OSSELL PARADA
SISTEMA	COMUNITARIO
LUGAR	CDI NUEVA ESPERANZA II
VISION DE LA ACTIVIDAD	ANA CASTRO.

Año: 2023 Mes: 08 Día: 28

Nº	DATOS DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SEXO: F	SEXO: M	UBICACIÓN: DIRECCIÓN	UBICACIÓN: TELEFONO	AFILIACIÓN EN SALUD: CONTRIBUTIVO	AFILIACIÓN EN SALUD: SUBSIDIADO	AFILIACIÓN EN SALUD: VINCULADO	AFILIACIÓN EN SALUD: EPS	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: INDIGENA	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: AFRO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: PALENQUERO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: VICTIMA DEL CONFLICTO	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: DISCAPACIDAD	PERTENENCIA A LA POBLACIÓN: GESTANTE	FIRMA
1	Yonais Puash	44155760	27	x		N. Esperanza	3005316889			x								Yonais P.
2	Andreina Ipuana	1104273701	32	x		cra 6B #77	3003012104			x								Andreina I.
3	José Orozco	09/12	45		x	cra 7B#79A39	3003012104		x		N. EPS							José Orozco
4	Mileidys Archila	1193136608	26	x		cra 79 A 57	3244330417		x		Cajacopi							Mileidys
5	Marly marquez	61246660	23	x		N. Esperanza	3012441623		x		Cajacopi							Marly Marquez
6	Astrid Perez	1130273652	27	x		N. Esperanza	3028600853		x		coosalud							Astrid Perez
7	Magaly Perez	22416083	75	x		Yucal	3104310635			x								magaly perez
8	Laura Ramos	1234093043	26	x		Cra 22# 62-45	3224955714	x			Salud T.							LAURA RAMOS
9	Ana Celis Blanco	57298449	40	x		D6 #62 TV 216	3168961921	x			Cajacopi							ANA CELIS
10	Karol Galvis	1066744803	30	x		Kra 140#52-15	3217738723	x			Sura							Karol Galvis
11	Ana Camila Reyes	1048783002	27	x		Calle 12 # 6-100	3014891328		x		S. total							ana Camila Reyes
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo asertivamente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08.

Mediante el registro en mi nombre personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y a cualquier otro, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de adelantar el control, vigilancia del sistema de promoción institucional. Como ESE, por ser una entidad pública, cumple con la normatividad vigente para controlar, conocer, modificar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que esta proceda de acuerdo con la normatividad vigente.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 40 Cl 6A Esquina, Alameda, Soledad
Teléfono: (+57) 6855 5040 | info@hmisoledad.gov.co
www.materno infantil.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

La violencia familiar es un término utilizado para describir la violencia y el abuso de familiares o una pareja íntima, se considera violencia intrafamiliar como el uso deliberado de la fuerza física contra uno mismo, otra persona, generando lesiones, muerte, daños psicológicos o problemas de desarrollo.



El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor en prisión.



TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



NEGLIGENCIA Y ABANDONO

ABUSO FISICO



ABUSO SEXUAL

ABUSO PSICOLOGICO



MALTRATO MIXTO

• TODA VIOLENCIA •
ES GRAVE Y DAÑA POR IGUAL

VIOLENCIA Intrafamiliar

ALCALDÍA - SOLEDAD | Hospital Materno Infantil

SECRETARÍA DE SALUD

164

Ruta de Atención
NIÑAS Y MUJERES

¡Denuncia cualquier tipo de violencia!

si eres víctima o conoces algún caso de:

- Violencia Sexual
- Violencia Física
- Violencia Psicológica
- Violencia Patrimonial Economica

Puedes acudir a:

- FISCALÍA
- COMISARÍAS DE FAMILIA
- SALUD
- MEDICINA LEGAL

El articulo 19 de la ley 1257

"las mujeres víctimas de violencias que se encuentren en situación de alto riesgo y vulnerabilidad, tienen garantizado el derecho a habitación y alimentación a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Ministerio Público:

Garantiza la protección y defensa de tus derechos a través de: Defensoria de pueblo, Procuraduria Personeria.

POLICÍA
Acompaña a la víctima a un lugar que le genere seguridad y protección, o a un centro asistencial si lo requiere.

SALUD
Brinda atención en crisis, atención medica, elabora historia clinica, activa proceso integral de atención en salud.

ICBF
Recepciona el caso cuando la víctima sea NNA, verifica garantía de derechos, remite a salud para atención urgente, orienta y pone el caso en conocimiento del competente.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Identificación y notificación de casos a conocimiento de las comisarias de familia, ICBF o fiscalia.

SOCIEDAD CIVIL Y ONG'S
Identifica los casos, activa las redes interinstitucionales para la atención.

"Juez civil o promiscuo: cuando no existe comisaria de familia (corregimientos).

ALCALDÍA - SOLEDAD | SECRETARÍA DE SALUD



Mensajes Clave

Empoderamiento de las victimas, importancia de la prevención y la acción contra la violencia sexual.

Recuerda que esta información es un resumen y siempre es mejor consultar con un profesional para temas legales, médicos o de salud.



Lineas de Atención

- Linea Violeta #702: 3007078368
- Linea de Vida 155
- Linea 3399999 (CRUE)
- Linea de Atención de Emergencias 123
- Linea ICBF 141
- Linea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas 01 8000 52 20 20





NO VIOLENCIA DE GENERO



Ruta de atención integral para víctimas de violencia sexual

ALCALDÍA DE SOLEDAD | SECRETARÍA DE SALUD

166



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Si eres víctima de violencia sexual, sigue esta ruta para recibir atención y orientación

1. **IDENTIFICAR** Instituciones que prestan la atención
2. **ACUDIR A LA ENTIDAD** Servicios de salud, comisaría de familia
3. **RECIBIR** Atención en salud, asesoría y denuncia
4. **SEGUIR** Acciones de prevención, atención y protección



Objetivo: Proporcionar información y recursos a las víctimas de violencia sexual para que puedan acceder a la ayuda necesaria.

·Sectores clave:

·Salud: Atención médica y psicológica, tratamiento terapéutico y seguimiento.

·Protección: Verificación de derechos de niñas, niños y adolescentes, inicio de procesos administrativos y medidas de protección.

·Justicia: Investigación de delitos, medidas para evitar la violencia sexual, seguridad, acompañamiento, orientación, recepción de denuncias, apoyo jurídico y legal.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL





89

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-112
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4185 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomia administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4185** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guias de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** : CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesoreria de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) dias siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logistica y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4747** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume todo responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el articulo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el dia 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Gissell Parada D' La C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Elaboró: E.A-Profesional Contratación
Revisó/V. B. a la minuta contrato